



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 380-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 10 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorandum N° 100-2023-JEUG-MDCG, de fecha 10 de octubre de 2023 emitido por el Despacho de Alcaldía, y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el Art. 39° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es un instrumento normativo de gestión administrativa que tiene por objetivo establecer los cargos necesarios para cada Unidad Orgánica definido en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

El Cuadro para Asignación de Personal describe los cargos que corresponden a cada Unidad Orgánica de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, en base a la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones; y los principios de racionalidad y austeridad del Sector Público.

Que, el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: **"La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; el desplazamiento del servidor"**. El resaltado es nuestro, a efectos de precisar; que se debe realizar la asignación a los servidores quienes ganaron el concurso público de la contratación temporal del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con el Informe N° 002-2023-MDCG-CRCPMCT-SPJ de fecha 10 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Responsable para el proceso de concurso público señala:

"Que, en mi calidad de Presidente de la Comisión Responsable para el proceso de concurso público de méritos N° 002 para la contratación temporal del Decreto Legislativo N° 276; se hace de conocimiento que se ha finalizado en Concurso Público N° 002-2023 de Méritos para la Contratación Temporal, régimen de D.L. N° 276; donde esta comisión ha respetado cada procedimiento establecido dentro de las bases para dicho concurso público, teniendo como resultado dos plazas vacantes ocupadas, y una plaza desierta por que no alcanzó el puntaje mínimo requerido".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales.

Así mismo, se tuvo como resultado una plaza desierta por que no alcanzó el puntaje mínimo requerido, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural.

En razón de lo expuesto, se puede afirmar que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, se encuentra expedito la asignación de los cargos vacantes, así mismo que se pueda cumplir adecuadamente los objetivos, y garantizar la estabilidad de los servidores en las distintas gerencias.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Art. 20, numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – ASIGNAR a la Psic. **María Isabel Panduro Panduro**, Director de Sistema Administrativo I, las funciones del cargo de **Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, debiendo cumplir lo establecido en el Manual de Perfiles y Puestos.

ARTÍCULO 2°. DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo y acto de administración que se opongan a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al servidor asignado, a los órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Jonatan E. Urbino Garay
ALCALDE

